

Constancia Secretarial

22 de abril de 2021

Proceso: Declaración de Unión Marital de Hecho y de Sociedad Patrimonial

Radicado: 1557231840012021-00121-00

Demandante: María Ruth Garzón Chávez

Demandados: Herederos determinados e indeterminados de Eliecer Villanueva Aguilar.

Dentro del presente proceso se verificó la notificación personal y vencimiento del traslado de la demanda a los demandados Liliana Villanueva Garzón, William Eliecer Villanueva Garzón, Sebastián Villanueva Garzón, quienes manifestaron haber recibido la notificación correspondiente.

De igual forma fueron notificados por Conducto de Curadora Ad-litem los herederos EDINSON MANUEL VILLANUEVA HERNANDEZ, ANTONIO VILLANUEVA HERNANDEZ, HENRY VILLANUEVA SANCHEZ, JUAN ELIECER VILLANUEVA SANCHEZ y JANETH VILLANUEVA SANCHEZ como también los herederos indeterminados del señor Eliecer Villanueva Aguilar, el día 17 de marzo de 2021, entendiéndose surtida dos días después, es decir el 19 de marzo de 2021, venciendo los veinte días de traslado ayer 21 de abril de 2021. En forma oportuna la Dra. Carmenza Holguín Ríos en calidad de Curadora de los demandados emplazados, se pronunció y propuso excepciones de mérito.



Neyla Adalgiza Bautista Serna

Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACA-
BOYACA

TRASLADO A LA PARTE NO RECURRENTE
(Arts 370 y 110 del C.G.P.)

Veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Para los efectos legales a que haya lugar, dentro del proceso que a continuación se relaciona:

Proceso: Declaración de Unión Marital de Hecho y de Sociedad Patrimonial

Radicado: 1557231840012020-00121-00

Demandante: María Ruth Garzón Chávez

Demandados: Herederos determinados e indeterminados de Eliecer Villanueva Aguilar.

Término de Traslado: Cinco (5) días

Fijación en Lista: Un (1) día

Traslado: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 370 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por la Curadora Ad-litem de algunos de los demandados como herederos determinados y de los herederos indeterminados de Eliecer Villanueva Aguilar.

Para surtir el correspondiente traslado se adjunta escrito de excepciones.

Vencimiento del Traslado: 29 de abril de 2021.



Neyla Adalgiza Bautista Serna

Secretaria